



ACUERDO PARA AC ADEMIC, CIENCIA Y LA CULTURA  
CAMBIO ENTRE EX  
IOWA STATE UNIVERSITY Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

**JONATHAN WICKERT** como *Senior Vice Presidente y Rector* y Representante Legal de la Iowa State University, que en este documento se refiere como **ISU**; y **JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO** como Representante Legal y *Rector de la Universidad del Cauca*, que en este documento se refiere como **UniCauca**; se acuerdan de un intercambio con las siguientes consideraciones:

1. UniCauca y ISU están interesados en llevar a cabo acciones para desarrollar sus misiones académicas y sociales.
2. Ambas instituciones tienen misiones intersecciones que promueven la educación y la enseñanza, la investigación y la ciencia, y el desarrollo social, económico y cultural.
3. Debido a sus misiones intersecciones, ambas universidades son especialmente cualificado para establecer canales de comunicación e intercambio de desarrollar aún más su educación, la investigación, y las misiones sociales para promover un mayor conocimiento y comprensión.
4. Para lograr un mayor conocimiento y comprensión, es de fundamental importancia para establecer intercambios institucionales y colaboraciones dentro de contextos internacionales y regionales.
5. Con este fin, se ha acordado que ambas instituciones iniciarán un intercambio de cooperación académica, científica y cultural y social, que se registrará por las siguientes cláusulas:

25-32.8-060 2016

30

4



**PRIMERO:** UniCauca y ISU convienen en considerar los siguientes *proyectos de colaboración*, que son las actividades específicas desarrolladas por los profesores de ambas instituciones con su consentimiento:

1. Enseñanzas: Implementación de proyectos de colaboración conducentes a la obtención de títulos académicos y profesionales avanzados, tales como MA / MSc, Ph.D. y otras certificaciones.
2. Enseñanza: Diseño, implementación y revisión de cursos, seminarios, simposios, foros y conferencias.
3. Investigación: UniCauca y ISU convienen en considerar un programa general de la investigación en áreas de interés mutuo y el beneficio que incluye trabajos académicos, recopilación de datos y análisis, propuestas de subvención, y otras actividades de investigación. Estos proyectos de colaboración podrán ser financiados con la ayuda de otras instituciones públicas o privadas.
4. Consultante: Las actividades conjuntas en consultoría y servicios de asesoramiento a los sectores públicos y privados.
5. Estudio extranjero y los intercambios de la facultad: UniCauca y ISU convienen en considerar los programas de estudios extranjero y de intercambio de profesores para promover las misiones académicas y de investigación de ambas universidades.
6. Desarrollo institucional: Las partes convienen en considerar programas conjuntos para el desarrollo institucional.
7. El desarrollo regional, las partes acuerdan estudiar acciones conjuntas para promover el desarrollo regional.

**SEGUNDO:** UniCauca y ISU buscarán acuerdos formales con otras organizaciones e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para las contribuciones a los proyectos de colaboración.

**TERCERA:** Este acuerdo debe ser aprobado de conformidad con las disposiciones legales de cada una de las Partes Contratantes y entrará en vigor el día de su firma, siguiendo los procedimientos designados.

7

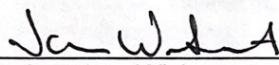
A



- CUARTA:** La materialización de las acciones previstas en el presente acuerdo, se logra a través de *proyectos de colaboración* específicos que detallan las actividades y los recursos financieros de la misma.
  
- QUINTO:** El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco (05) años contados a partir de la fecha de la firma del presente documento. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato con un mínimo de noventa (90) días, por cualquiera de las partes. No obstante, las partes acuerdan que en caso de despido a la que se comprometen a terminar las acciones ya en curso.
  
- SEXTO:** Compromisos académicos derivados de futuros acuerdos específicos deben adaptarse a las asignaciones presupuestarias existentes de cada parte.

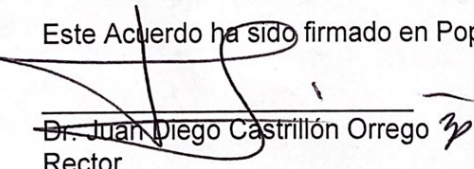
IOWA STATE UNIVERSITY

Este Acuerdo ha sido firmado en Ames, Iowa, el 5.7.16.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Jonathan Wickert  
Vicepresidente y Rector

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Este Acuerdo ha sido firmado en Popayán, Cauca el 25 NOV. 2016.

  
\_\_\_\_\_  
~~Dr. Juan Diego Castrillón Orrego~~ *JP*  
Rector

25-32.8-060 2016

*JP*

*A*



**AGREEMENT FOR ACADEMIC, SCIENTIFIC AND CULTURAL  
EXCHANGE BETWEEN  
IOWA STATE UNIVERSITY AND LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**JONATHAN WICKERT** as *Senior Vice President and Provost* and Legal Representative of Iowa State University, who throughout this document will be referred to as **ISU**; and **JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO** as *Rector* and Legal Representative of la Universidad del Cauca, who throughout this document will be referred to as **UniCauca**; agree to enter into an exchange with the following considerations:

1. UniCauca and ISU are interested in carrying out actions to develop their academic and social missions.
2. Both institutions have intersecting missions that promote education and teaching, research and science, and social, economic, and cultural development.
3. Due to their intersecting missions, both universities are uniquely qualified to establish channels of communication and exchange to further develop their educational, research, and social missions to promote greater knowledge and understanding.
4. To achieve greater knowledge and understanding, it is of fundamental importance to establish institutional exchanges and collaborations within international and regional contexts.
5. For this purpose, it has been agreed that both institutions will enter into an exchange for academic, scientific, and social and cultural cooperation which is to be governed by the following clauses:

25-32.8-060 2016



**FIRST:** UniCauca and ISU agree to consider the following *collaborative projects*, which are specific activities developed by faculty members at both institutions with their consent:

1. Degree programs: Implementation of collaborative projects conducive to obtaining advanced academic and professional qualifications such as MA/MSc, Ph.D. and other certifications.
2. Teaching: Design, implementation, and review of courses, seminars, symposia, forums, and conferences.
3. Research: UniCauca and ISU agree to consider a general program of research on areas of mutual interest and benefit that includes academic papers, data collection and analysis, grant proposals, and other research activities. These collaborative projects may be financed with the assistance of other public or private institutions.
4. Consulting: Joint activities in consulting and advisory services to both public and private sectors.
5. Study abroad and faculty exchanges: UniCauca and ISU agree to consider study abroad and faculty exchange programs to promote the academic and research missions of both universities.
6. Institutional development: The parties agree to consider joint programs for institutional development.
7. Regional development: the parties agree to consider joint actions to promote regional development.

**SECOND:** UniCauca and ISU will seek formal agreements with other public and private organizations and institutions, both national and international, for contributions to collaborative projects.

**THIRD:** This agreement must be approved in accordance with the legal provisions of each of the Contracting Parties and shall enter in force the day of its signature, following designated procedures.

**FOURTH:** The materialization of the actions planned in the present agreement, will be achieved through specific *collaborative projects* which detail both activities and the financial resources of the same.

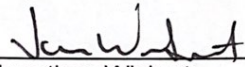


**FIFTH:** This Agreement will have a duration of five (05) years counted from the date of the signing of the present document. Either party may terminate the agreement with a minimum of ninety (90) days, by either of the parties. Notwithstanding, the parties agree that in the event of termination they will undertake to finish the actions already in progress.

**SIXTH:** Academic commitments arising from specific future agreements must accommodate existing budget allocations of each party.

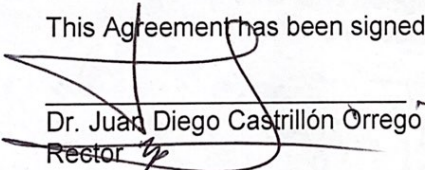
IOWA STATE UNIVERSITY

This Agreement has been signed in Ames, Iowa on 5-27-16.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Jonathan Wickert  
Senior Vice President and Provost

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

This Agreement has been signed in Popayán, Cauca on 25 NOV. 2016.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Juan Diego Castrillón Orrego  
Rector

25-32.8-060 2016

Copia 13  
CARRERAS  
CONVENIOS

2.5-001  
Popayán, Enero 10 de 2017

Doctor  
Henry Francois Tarlin Castillo  
Asesor Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales  
Universidad del Cauca  
Ciudad

Asunto: Designación de Supervisión de Convenios.

Atento Saludo.

Me permito manifestarle que ha sido designado Supervisor de los convenios suscritos entre la Universidad del Cauca y las entidades que a continuación relaciono:

No. CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO
2.5.32.8-22 de 2016	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIVERTSITATE	Desarrollar programas de estudios conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación.
2.5.32.8-35 de 2016	ACOPI REGIONAL CAUCA	Establecer las líneas principales de mutua cooperación, para la realización de actividades de formación y bienestar social, que sean acordadas entre las partes, de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.
2.5.32.8-60 de 2016	UNIVERSIDAD IOWA ESTADOS UNIDOS	Convenio Marco; Iniciar un intercambio de cooperación académica, científica y cultural y social entre la Universidad del Cauca y la Universidad de IOWA Estados Unidos.

48

2.5.32.7-61 de 2016	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Convenio de Movilidad Estudiantil; establecer las condiciones de cooperación entre UNICAUCA y la UdeA, para la movilidad de estudiantes de pregrado, con la finalidad de cursar asignaturas, realizar prácticas, pasantías, trabajos de investigación y trabajos de grado bajo codirección.
2.5.32.7-62 de 2016	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA	Concretar un programa de intercambio Académico de alumnos entre la facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires Argentina y la facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca, con el objetivo de promover la paz y la amistad internacional estimulando y apoyando actividades interculturales y proyectos entre los estudiantes de Argentina y Colombia.

La Supervisión debe desarrollarse con sujeción al Capítulo II del Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional, según corresponda.

Sus funciones entre otras son:

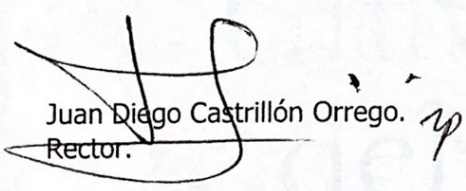
1. Verificar que el proyecto (s) se ejecute de acuerdo con el cronograma y viabilidad otorgada por la Oficina de Planeación, dentro de los términos de dicha aprobación, preservando ante todo la eficacia, dando aplicación de manera integral a la presente norma sobre las etapas contractual y de liquidación del Convenio o Contrato, a efecto de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo. (Adicionado por el Acuerdo 017 del 21 de junio de 2011).
2. Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos.
3. Velar por las transferencias en favor de la Universidad, tal como lo establece el Acuerdo 051 de 2007.
4. Verificar si el reconocimiento de Estímulos Económicos se adapta a lo previsto dentro de la viabilidad otorgada por la Oficina de Planeación de la Universidad, y promover los traslados previos a favor de la Universidad.



- 5. tiempos de docencia del personal de planta que participa en el proyecto, y que debe remplazarse con personal no perteneciente a la Institución.
- 6. Verificar que las etapas de selección del personal que actuará como contratista en la ejecución del proyecto, se efectúe en los términos de los artículos 23 y 25 del Acuerdo 064 de 2008, y se de aplicación a lo previsto en el numeral 3 del Artículo 74 de la misma.
- 7. Alertar a la Universidad sobre actuaciones por fuera del ordenamiento de quien ejerce la ejecución del Convenio o Contrato en representación de la Universidad.
- 8. Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución del convenio, con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía.
- 9. Certificar el cumplimiento del objeto contractual.
- 10. Tramitar el acta de liquidación del respectivo convenio/contrato y enviarla a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo.

Para su información y fines a que haya lugar, la Oficina Asesora Jurídica, pone a disposición los legajos de los convenios mencionados.

Cordialmente,

  
 Juan Diego Castrillón Orrego.  
 Rector.

*"Universidad del Cauca: Calidad Académica con Compromiso Regional y Nacional"*

CRISTIAN M.